ALCALDÍA DE
CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO.

CERTIFICA

QUE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ Q, DEBE A **EL ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN** identificada con **NIT. 801.004.264-1**, y representado legalmente por el señor **MARIO ALBERTO GARCIA OSPINA** la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON SEISCIENTOS SIETE CENTAVOS ($121.429.304,607),** de los cuales se tomarán, **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($17.446.145)** del rubro 232020200903 correspondientes al MUNICIPIO y **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($6.403.900 M/CTE)** se tomará del Rubro 232020200903 correspondientes al DEPARTAMENTO por concepto de **QUINTO PAGO** del periodo comprendido entre el 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2022, que equivale a **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($23.850.045 MCTE)** del CONVENIO DE ASOCIACION DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL No. SSSYS-012 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO Y EL ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN.

IMPUTACIÓN	2320202009
CDP	2022000975
RP	2022001988
VALOR A PAGAR	$23.850.045

Para constancia se firma en Calarcá a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2022.

LAURA ESTEFANIA ARENAS ARIAS
Secretaria de Servicios Sociales y Salud

ALCALDÍA DE
CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

ACTA DE SUPERVISIÓN

CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL No. 012 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO Y EL **ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN.**
CONTRATISTA	**ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN**, identificada con NIT. 801.004.264-1 y de su representante legal el señor **MARIO ALBERTO GARCIA OSPINA**, identificado con la cedula de ciudadanía número: 18.398.256 expedida en Calarcá Quindío.
CONTRATANTE	**CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ,** mayor de edad y vecino del Municipio de Armenia - Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.094.904.583 expedida en el municipio de Armenia, Quindío, quien obra en calidad de Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá-Quindío y obrando en representación del MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO, identificado con el Nit. 890.000.441-4 conforme a las facultades delegadas por el ALCALDE MUNICIPAL, mediante el Decreto No. 019 del 2 de enero de 2020.
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACION CON EL CENTRO DE PROTECCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA "IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE APOYO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA LA TERCERDA EDAD, MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO 2022.
VALOR DEL CONTRATO	**PRESUPUESTO TOTAL:** El valor del presente convenio de Asociación asciende a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS ($129.889.304.7 M/CTE).** Por parte del **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, recursos provenientes del recaudo de la Estampilla: Pro-Adulto Mayor Departamental:** Se aportará la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON CIENTO SIETE CENTAVOS ($62.531.270.107 M/CTE.)** Por parte del **MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO recursos provenientes del recaudo de la Estampilla: Pro-Adulto Mayor Municipal:** se aportará la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($58.898.034.50 M/CTE)** **Por parte del ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN, se aportará la suma OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($8.460.000 M/CTE),** representados en necesidades propias del Asilo de Ancianos el Carmen.

FORMA DE PAGO	**TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS:** los recursos que aporta el Municipio y el departamento se transferirán a **EL ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN,** de la siguiente manera: • **UN (1) ÚNICO GIRO O TRANSFERENCIA A TITULO DE ANTICIPO[1],** que equivaldrá al: **19,67 %** de los recursos de la estampilla a transferir, es decir la suma de: **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($23.887.059 MCTE),** de los cuales se tomarán, **DIEZ MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($10.019.985,83 M/CTE)** del rubro 232020200903 correspondientes al MUNICIPIO y **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS ($13.867.073 M/CTE)** se tomará del Rubro 232020200903 correspondientes al DEPARTAMENTO. Para efectos de realizar éste pago, la Entidad contratante deberá tener aprobada la garantía de cumplimiento del Convenio de Asociación en la cual deberá estar contenido el cubrimiento de pago anticipado, por el valor total del monto a pagar de forma anticipada de conformidad con lo establecido en el Articulo: 2.2.1.2.3.1.11. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015. • **PAGOS PARCIALES MENSUALES, conforme a la realización de: *actividades, eventos, suministro de: insumos e incentivos, la ejecución de servicios de tipo: operativos, logísticos y asistenciales* a cargo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) o Institución;** incluido: Impuesto al Valor Agregado (IVA), imprevistos, impuestos, gravámenes, descuentos y retenciones a los que legal y reglamentariamente haya lugar, generadas con la suscripción del Convenio de Asociación o cada pago que se realice del mismo. **Los pagos se realizarán parcialmente, previa aprobación por parte del Supervisor(a) del Convenio de Asociación**. • Dichos pagos parciales ascenderán a la siguiente sumas como valor total: **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 97.542.245,77 MCTE)** de los cuales se tomarán **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y**

[1] Ley 80 del año 1.993, Articulo 40 Parágrafo 1: *Valor que corresponde al patrimonio de la Entidad Estatal, pero que se entrega a la ESAL seleccionada, para que está se encargue la entrega de premiaciones o estímulos reglamentados por Acuerdo expedido por el Concejo Municipal de Calarcá, este valor corresponde a patrimonio de la Entidad Estatal.*

	OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 48.878.048,67 MCTE) del rubro 232020200903 correspondientes al MUNICIPIO y **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON ONCE CENTAVOS ($48.664.197,11 MCTE)** del rubro 232020200903 correspondientes al DEPARTAMENTO, se cancelará en pagos parciales mes vencido de conformidad con el avance de las actividades realizadas, previa verificación del pago de seguridad social integral y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y se verifique por parte del supervisor designado el cumplimiento de las obligaciones contractuales. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensual de caja (PAC). **Parágrafo:** Los centros VIDA, garantizaran el funcionamiento y atención integral a los adultos mayores, hasta el día 31 de diciembre del 2022. Una vez presentada la respectiva cuenta de cobro, el Municipio de Calarcá procederá a su cancelación dentro de los treinta (30) días siguientes su radicación.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del convenio de asociación será: **CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, hasta el día 31 de diciembre del año 2022.**

ALCALDÍA DE
CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

Una vez analizados los compromisos de las partes y corroborando el cumplimiento de las mismas, como supervisora certifico que **EL CENTRO DE BIENESTAR DE ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN,** identificada con **NIT. 801.004.264-1**, y representado legalmente por el señor **MARIO ALBERTO GARCIA OSPINA**, ha cumplido con el objeto descrito en la presente acta y está conforme a las especificaciones del **CONVENIO DE ASOCIACION DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL No. 012 de 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO Y EL ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN,** siendo recibido a satisfacción, por lo que se autoriza efectuar el pago correspondiente.

Valor a transferir	$121.429.304.77
Valor a pagar en Acta No. 01	Anticipo 19,67% $23.887.059
Valor a pagar en Acta No. 02	$24.008.553
Valor a pagar en Acta No. 03	$23.812.839,47
Valor a pagar en Acta No. 04	$23.767.073
Valor a pagar en Acta No. 05	$23.850.045
Saldo pendiente	$2.103.735,3

- Se libera UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.731.896) del rubro 232020200903 correspondientes al MUNICIPIO.
- Se libera TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($371.832) del Rubro 232020200903 correspondientes al DEPARTAMENTO.

Para constancia se firma en Calarcá a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2022.

LAURA ESTEFANIA ARENAS ARIAS
Secretaria de Servicios Sociales y Salud

ALCALDÍA DE
CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

INFORME DE LA SUPERVISORA

CONVENIO DE ASOCIACION DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL No. 012 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO Y EL ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN **CONTRATISTA: ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN**, identificada con NIT. 801.004.264-1 y de su representante legal el señor **MARIO ALBERTO GARCIA OSPINA**, identificado con la cedula de ciudadanía número: 18.398.256 expedida en Calarcá Quindío. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente convenio de Asociación asciende a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS ($129.889.304.7 M/CTE).** Por parte del **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, recursos provenientes del recaudo de la Estampilla: Pro-Adulto Mayor Departamental:** Se aportará la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON CIENTO SIETE CENTAVOS ($62.531.270.107 M/CTE.)** Por parte del **MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO recursos provenientes del recaudo de la Estampilla: Pro-Adulto Mayor Municipal:** se aportará la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($58.898.034.50 M/CTE)** **Por parte del ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN, se aportará la suma OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($8.460.000 M/CTE),** representados en necesidades	**DEPENDENCIA EJECUTANTE:** SECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD **Fecha de suscripción**: 02 de agosto de 2022. **Fecha de legalización:** 02 de agosto de 2022. **Fecha de iniciación:** 02 de Agosto de 2022. **Fecha de terminación**: 31 de diciembre de 2022. **Periodo Informado**: del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre 2022. **Fecha este informe**: 29 de Diciembre de 2022.

propias del Asilo de Ancianos el Carmen. **FORMA DE PAGO:** TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS: los recursos que aporta el Municipio y el departamento se transferirán a el **ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN** de la siguiente manera: **UN (1) ÚNICO GIRO O TRANSFERENCIA A TITULO DE ANTICIPO[2],** que equivaldrá al: **19,67 %** de los recursos de la estampilla a transferir, es decir la suma de: **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($23.887.059 MCTE),** de los cuales se tomarán, **DIEZ MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($10.019.985,83 M/CTE)** del rubro 232020200903 correspondientes al MUNICIPIO y **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS ($13.867.073 M/CTE)** se tomará del Rubro 232020200903 correspondientes al DEPARTAMENTO. Para efectos de realizar éste pago, la Entidad contratante deberá tener aprobada la garantía de cumplimiento del Convenio de Asociación en la cual deberá estar contenido el cubrimiento de pago anticipado, por el valor total del monto a pagar de forma anticipada de conformidad con lo establecido en el Articulo: 2.2.1.2.3.1.11. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015. **PAGOS PARCIALES, conforme a la realización de: *actividades, eventos, suministro de: insumos e incentivos, la ejecución de servicios de tipo: operativos, logísticos y asistenciales* a cargo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) o Institución;** incluido: Impuesto al Valor Agregado (IVA), imprevistos, impuestos, gravámenes, descuentos y retenciones a los que legal y reglamentariamente haya lugar, generadas con la suscripción del	

[2] Ley 80 del año 1.993, Articulo 40 Parágrafo 1: *Valor que corresponde al patrimonio de la Entidad Estatal, pero que se entrega a la ESAL seleccionada, para que está se encargue la entrega de premiaciones o estímulos reglamentados por Acuerdo expedido por el Concejo Municipal de Calarcá, este valor corresponde a patrimonio de la Entidad Estatal.*

Convenio de Asociación o cada pago que se realice del mismo. **Los pagos se realizarán parcialmente, previa aprobación por parte del Supervisor(a) del Convenio de Asociación**.
Dichos pagos parciales ascenderán a la siguiente sumas como valor total: **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 97.542.245,77 MCTE)** de los cuales se tomarán **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 48.878.048,67 MCTE)** del rubro 232020200903 correspondientes al MUNICIPIO y **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON ONCE CENTAVOS ($48.664.197,11 MCTE)** del rubro 232020200903 correspondientes al DEPARTAMENTO, se cancelará en pagos parciales mes vencido de conformidad con el avance de las actividades realizadas, previa verificación del pago de seguridad social integral y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y se verifique por parte del supervisor designado el cumplimiento de las obligaciones contractuales. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensual de caja (PAC).
Parágrafo: Los centros VIDA, garantizaran el funcionamiento y atención integral a los adultos mayores, hasta el día 31 de diciembre del 2022. Una vez presentada la respectiva cuenta de cobro, el Municipio de Calarcá procederá a su cancelación dentro de los treinta (30) días siguientes su radiación.

PLAZO DE EJECUCCION: el plazo de ejecución del convenio de asociación será: **CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, hasta el día 31 de diciembre del año 2022.**

Acta No. 1	Anticipo 19,67% $23.887.059
Acta No. 2	$24.008.553

ALCALDÍA DE
CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

Acta No. 3 **Acta No. 4** **Acta No. 5** **Saldo pendiente**	$23.812.839,47 $23.767.073 $23.850.045 $2.103.735,3	

OBJETO:

CONVENIO DE ASOCIACION CON EL CENTRO DE PROTECCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA "IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE APOYO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA LA TERCERDA EDAD, MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO 2022

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA:

EL ASILO DE ANCIANOS "EL CARMEN" aporta acta donde relaciona los siguientes ítems que serán invertidos, así:

ESTAMPILLA	CONCEPTO	VALOR DIAS	DIAS DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
DEPARTAMENTAL	**NOMINA**	$423.902	31 DÍAS	$5.510.732
MUNICIPAL	**NOMINA**	$423.902	31 DIAS	$7.206.341
MUNICIPAL	**ALIMENTACION**	$266.667	31 DÍAS	$8.339.804
MUNICIPAL	**IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCION Y PARA LOS ADULTOS MAYORES**	$63.333	31 DÍAS	$1.900.000
DEPARTAMENTAL	**SERVICIOS PUBLICOS**	$38.333	31 DÍAS	$893.168
			VALOR TOTAL DE LA EJECUCIÓN:	**$23.850.045**

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL: El contratista ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones estipuladas en el contrato.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL: 98,26%

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN: Excelente
Aspectos Positivos: cumplimiento y responsabilidad con las obligaciones pactadas en el acuerdo de voluntades
Aspectos Negativos: Ninguno

Evidencias de Ejecución contractual: Cuenta de Cobro y Anexos Legales.

OBSERVACIONES: Ninguna

LAURA ESTEFANIA ARENAS ARIAS
Secretaria de Servicios Sociales y Salud
Supervisora Convenio de Asociación No. 012 de 2022.